



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024401 04 SEP 2026

«Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Biología de la Universidad de La Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá), y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 11 del Decreto 1136 del 7 de agosto de 2026 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3123 del 1 de marzo de 2021 cuya fecha de ejecutoria fue el 16 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación en alta calidad por el término de cuatro (4) años y renovó de oficio el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Biología de la Universidad de La Amazonia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá).

Que el 16 de marzo de 2024 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Biología (cód. SNIES 3608).

Que en sesión realizada los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la acreditación en alta calidad del programa de Biología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Biología de la Universidad de La Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá), y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la acreditación en alta calidad, al programa de Biología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la acreditación en alta calidad. Renovar la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad de La Amazonia
Nombre del programa: Biología
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Florencia (Caquetá)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del registro calificado. Con ocasión a la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de La Amazonía, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la acreditación en alta calidad al programa de Biología de la Universidad de La Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá), y se renueva de oficio el registro calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



VIVIANE ALEYDA MORALES HOYOS

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



CAMILO NOGUERA PARDO

Aprobaron:	Manuel Antonio Cruz Pineda - Director Técnico (E) de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
	Martha Elena Hernández Duarte – subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó:	Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó:	Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior



Bogotá D.C.
21 de mayo de 2026

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 16 de marzo de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **BIOLOGÍA (Cód. SNIES 3608), modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Florencia**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- Es un Programa con principios éticos y compromiso social, que pretende formar biólogos íntegros, que lideren procesos científicos, socioeconómicos y culturales en las diferentes áreas de la biología, para generar conocimiento de la diversidad biológica con enfoque sostenible.
- El Proyecto Educativo del Programa se encuentra en coherencia con el PEI; donde se incorporan los principios de formación, la estructura curricular y el plan de estudios; articula la investigación y la proyección social, así como el fortalecimiento de las TIC en los procesos académicos; propende por un fuerte compromiso social y una notable identidad con la Amazonía y la generación de conocimiento alrededor de la diversidad biológica y su sostenibilidad. El plan de estudios cuenta con 150 créditos académicos. Actualmente el

- Programa se encuentra acreditado en Alta Calidad por un periodo de 4 años y cuenta con un total de 333 estudiantes matriculados en el periodo 2025-2.
- El proceso de autoevaluación del Programa estuvo orientado por el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Institución, el cual define 11 fases que el Programa ha cumplido según su propia planeación; derivándose instrumentos de evaluación que bajo el direccionamiento y apoyo del Comité Institucional de Evaluación Continua y Calidad Académica y la Dirección de aseguramiento de la Calidad, se logra que el proceso sea colectivo y participativo y los instrumentos diseñados se apliquen desde principios de oportunidad, transparencia y responsabilidad.
 - El Programa cuenta con estrategias, proyectos y acciones que posibilitan la participación de los estudiantes en su formación integral, relacionados con deportes, arte y cultura, atención en salud, inclusión social y bienestar general.
 - La planta profesoral del Programa está conformada por 30 profesores: ocho son de tiempo completo con contrato a término indefinido, de los cuales seis son doctores, uno es magíster y un profesional universitario; ocho con contratos mayores de 11 meses; todos de tiempo completo, de los cuales cuatro son doctores, dos son magíster, un especialista y un profesional universitario y 14 con contratos menores a 11 meses, todos horas cátedra, de los cuales uno es doctor, ocho son magísteres, tres especialistas y dos profesionales universitarios. Reconocidos por MinCiencias un Junior, dos Asociado y un Senior. Fuente: Cuadros Maestros.
 - Las movilidades salientes y entrantes de estudiantes reportadas en 56 y 1 respectivamente, en mayor número para participación en foros, congresos y simposios.

Se ha demostrado que el programa de **BIOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La existencia del programa de Consejería Académica para mitigar la deserción y mejorar la participación de los estudiantes en grupos de investigación donde desarrollan competencias de orden investigativo.
- La deserción del Programa que entre 2019-1 y 2024-2 fue menor al promedio con relación a la formación profesional universitaria en 10 de los 12 periodos analizados. Fuente: SPADIES



- El programa para la adquisición de competencias en emprendimiento originando organizaciones en sistemas de huertas urbanas, pulpas de frutas amazónicas, recuperación y protección de las abejas y ecoturismo.
- La utilización de la productividad académica de los profesores en los procesos de formación al interior de los espacios académicos.
- El impacto de los graduados del Programa en el territorio, especialmente a través del trabajo investigativo y de apoyo en el área de la salud y en áreas derivadas de la biología como epidemiología, zoonosis, entomología; así mismo, el emprendimiento de negocios relacionados con la biología y como docentes en instituciones de educación básica y media.
- La interdisciplinariedad del Programa a través del plan de estudio que contempla las ciencias básicas, la biología y lo socio-humanístico y desde el trabajo de los investigadores en sus proyectos y orientación de cursos desde la fundamentación básica, la profesionalización y profundización.
- El modelo pedagógico del Programa que se describe como crítico social, el aprendizaje basado en problemas (ABP) de acuerdo con la naturaleza teórico-práctica; las estrategias pedagógicas que se orientan por el aprender haciendo y el aprendizaje basado en la investigación (ABI).
- El proceso evaluativo del Programa mediante rúbricas incorporadas en los microcurrículos y las diferentes actividades investigativas y de laboratorio o salidas de campo, asociadas al Programa y al plan de estudios que constituyen un aprendizaje que recibe retroalimentación constate por parte de los docentes.
- El aporte por parte del Programa a la solución de las problemáticas de salud, zoonosis, educación ambiental, desarrollo agrícola, preservación de la biodiversidad y de relación con las comunidades en el territorio Andino Amazónico que da un elemento diferencial que es reconocido por el entorno donde tiene el campo de acción.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa son: "Botánica UNIAMAZONIA", clasificado en C por MinCiencias (convocatoria 2024), el cual trabaja cinco líneas: conservación vegetal, ecofisiología vegetal, etnobotánica, fitoquímica y productos naturales y taxonomía y sistemática vegetal; "Entomología Universidad de la Amazonia (GIEUA)" clasificado en A por MinCiencias (convocatoria 2024), el cual trabaja cuatro líneas: ecología y biodiversidad, entomología agrícola, entomología forense y zoología y taxonomía; "Micología GINMUA" clasificado en B por MinCiencias



(convocatoria 2024) el cual trabaja siete líneas: control biológico, epidemiología y manejo de fitopatosistemas tropicales, fisiología del estrés biótico, fitopatología, micología general, nutrición vegetal y bioabonos y taxonomía y ecología de macromicetos; "Biodiversidad y Desarrollo Amazónico" clasificado en C por MinCiencias (convocatoria 2024) el cual trabaja ocho líneas: bioenergía (alternativas energéticas), biología molecular, ecología, ecología química, fisiología, genómica, biodiversidad y biotecnología, ictiología y salud pública.

- La existencia de laboratorios de enseñanza y para la investigación, el herbario, las Colecciones entomológicas, de especies vegetales y animales, el Centro de investigación Macagual y la plataforma tecnológica Chairá.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria generar estrategias que permitan una mayor visibilidad nacional e internacional del Programa a través del incremento de la movilidad tanto entrante como saliente de profesores y estudiantes.
- De manera prioritaria generar estrategias que permitan mejorar la tasa de Graduación Acumulada del Programa cuyo indicador para el S12 según SPADIES, es de 17,44% lo que representa un valor menor al promedio según la formación profesional universitaria que para el mismo periodo se encuentra en 30,59%. Fuente: Spadies.
- De manera prioritaria diseñar estrategias que permitan mejorar los resultados obtenidos por los estudiantes del Programa en las pruebas Saber Pro, dado que entre los años 2019 y 2024 en las competencias genéricas y específicas: para los años 2019 y 2021 fueron menores frente al grupo de referencia NBC y para los años 2020, 2022, 2023 y 2024 las competencias genéricas fueron menores frente al grupo de referencia NBC.
- Mejorar las acciones que permitan una mayor inserción en el mercado laboral de los egresados.
- Incrementar el número de profesores con reconocimiento como investigadores de MinCiencias.
- Continuar fomentando las publicaciones en revistas de alto impacto para el mejoramiento de la capacidad de los grupos de investigación que apoyan al Programa.



- Continuar consolidando el modelo de resultados de aprendizaje definido por el Programa, fortaleciendo su sistema de evaluación.
- Incrementar el número de estudiantes que hacen parte de los semilleros de investigación del Programa.
- Evaluar el impacto del material producido por los profesores en el proceso formativo de los estudiantes del Programa.
- Continuar identificando los reconocimientos e impactos de los egresados en los campos y sectores de desempeño.
- Identificar y evaluar los impactos de las actividades, proyectos y resultados de los procesos de investigación y proyección social-extensión del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencian acciones frente a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **BIOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** con lugar de desarrollo en **Florencia** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES CAMBOA
(Participación Virtual)

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER

OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA

